



degenerativas aumentan cada año. Tal vez ya es momento de abrir una discusión pública y legislativa respecto de cómo enfermedades como el alzhéimer podrían ser consideradas dentro de mecanismos reales de protección asociados a créditos hipotecarios y seguros de desgravamen.

ROXANA L. MONSALVE ALVARADO

Mi esposo tiene alzhéimer

Señor Director:

Mi esposo tiene alzhéimer. Es extraño escribir una frase así, porque uno siente que al nombrarla también acepta que la vida que existía antes ya no volverá.

Mucho se habla de quienes padecen estas enfermedades, pero poco de quienes vemos desaparecer lentamente a la persona que amamos mientras intentamos sostener la vida cotidiana. Las cuentas siguen llegando, los bancos siguen cobrando y las obligaciones siguen existiendo, aunque quien las adquirió ya no pueda comprender dónde está o qué está firmando.

Entiendo que los bancos cumplen un rol financiero y que existen contratos legítimos. Sin embargo, como sociedad deberíamos preguntarnos si basta aplicar únicamente la lógica contractual frente a enfermedades devastadoras e irreversibles como el alzhéimer.

Hoy los seguros de desgravamen hipotecario operan solo con la muerte del titular, como si el sistema solo reconociera la muerte biológica y no la pérdida irreversible de autonomía, memoria y capacidad de responder por la propia vida.

Mientras tanto, miles de familias quedan atrapadas entre el dolor del cuidado y el miedo constante de perder el hogar donde además cuidan a quien ya no puede responder económicamente.

Chile envejece y las enfermedades neuro-